



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00667 - 2016-A/MPMN

Moquegua, 25 NOV. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el marco del 475° Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Moquegua, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, considera oportuna la ocasión para reconocer a las autoridades, personalidades e invitados, quienes nos honran con su presencia y contribuyen con el bienestar y desarrollo de nuestra ciudad.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE al Dr. JAIME SAAVEDRA CHANDUVI, Ministro de Educación de la República del Perú, con motivo de su grata visita a la ciudad de Moquegua en su 475° Aniversario de Fundación Española.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, la medalla cívica de la ciudad por su valiosa contribución al desarrollo de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE